

Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP)

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE DETERMINADA
INFORMACIÓN DEL EJERCICIO 2021 INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE
PRECIOS MEDIOS DEL SECTOR MICROPRÉSTAMOS DEL AÑO 2021

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE DETERMINADA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO 2021 INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE PRECIOS MEDIOS DEL SECTOR MICROPRÉSTAMOS DEL AÑO 2021 REALIZADO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MICROPRÉSTAMOS (AEMIP)

A la dirección de la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP):

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución.

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre determinada información del ejercicio 2021 incluida en el certificado de precios medios del sector micropréstamos del año 2021 realizado por la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP) (en adelante, la Asociación) se emite únicamente a efectos de la presentación de la certificación de precios medios del sector micropréstamos del año 2021 por la secretaria de la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP) y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP), sin nuestro consentimiento escrito previo.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Responsabilidad de la parte contratante

La Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP) ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP) es asimismo responsable de la información del ejercicio 2021 incluida en el certificado de precios medios del sector micropréstamos del año 2021 sobre la que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el certificado de precios medios del sector micropréstamos del año 2021, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Ética profesional y control de calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- Obtención del Certificado de precios medios del sector micropréstamos del año 2021 emitido por la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP) y los anexos del mismo, incluido como Anexo I de este informe.
- Obtención de los cálculos realizados por la Dirección de AEMIP del precio medio ponderado y TAE resultante del ejercicio 2021 incluidos en el certificado adjunto de precios medios del sector micropréstamos del año 2021 emitido por la Asociación, para los nominales del micropréstamo de 100 euros, 300 euros y 500 euros.
- Obtención de las confirmaciones de las entidades adheridas de la Asociación (Creamfinance Spain, S.L.U., Dineo Crédito, S.L., ID Finance Spain, S.A.U., Su Credito S.L., Wenance Lending de España S.A., GF Money Consumer Finance Spain, S.L., Twinero, S.L. y 4finance Spain Financial Services S.A.U.) en relación con el coste a 15 días y coste a 30 días del ejercicio 2021 de los micropréstamos por importe nominal de 100 euros, 300 euros y 500 euros otorgados por las entidades, así como el importe de la facturación de las entidades adheridas en dicho ejercicio.
- Cotejo de los campos del ejercicio 2021 "Coste a 15 días-100 euros", "Coste a 15 días-300 euros", "Coste a 15 días-500 euros", "Coste a 30 días-100 euros", "Coste a 30 días-300 euros", "Coste a 30 días-500 euros" y "Facturación" incluidos en el cálculo realizado por la Dirección con la confirmaciones obtenidas de las entidades adheridas a AEMIP (Creamfinance Spain, S.L.U., Dineo Crédito, S.L., ID Finance Spain, S.A.U., Su Credito S.L., Wenance Lending de España S.A., GF Money Consumer Finance Spain, S.L., Twinero, S.L. y 4finance Spain Financial Services S.A.U.) para cada una de las entidades.
- Comprobación de la exactitud aritmética del cálculo realizado por la Dirección de la Asociación del "Coste resultado ponderado 15 días del ejercicio 2021" y "Coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021" para los importes nominales de micropréstamos de 100 euros, 300 euros y 500 euros, de acuerdo con las definiciones incluidas en el Anexo II.

- Verificación del resultado del cálculo realizado por la Dirección de la Asociación de la TAE resultante según el "Coste resultado ponderado a 15 días del ejercicio 2021" y "Coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021", según la definición de la TAE incluida en el Anexo II adjunto para los micropréstamos de 100 euros, 300 euros y 500 euros de importe nominal.
- Cotejo del importe de los campos "Coste resultado ponderado a 15 días del ejercicio 2021" y la "TAE" resultante para un micropréstamo de importe nominal de 100 euros y del "Coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021" y la "TAE" resultante para los micropréstamos por importes nominales de 300 euros y 500 euros del ejercicio 2021, según el cálculo facilitado por la Dirección de la Asociación con los importes incluidos en el Certificado de Precios Medios del Sector Micropréstamos del año 2021 preparado por la Dirección de la Asociación del "Precio medio ponderado" y "TAE resultante" de un préstamo de 100 euros a devolver en 15 días, de un préstamo de 300 euros a devolver en 30 días y de un préstamo de 500 euros a devolver en 30 días.
- Obtener una carta de manifestaciones de la dirección de la Asociación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación, les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

- En relación con el procedimiento de confirmación de las entidades adheridas, no hemos obtenido confirmación escrita de la información referente a la entidad Twinero, S.L. Como consecuencia de la misma no hemos podido cotejar la información de los campos "Coste a 15 días-100 euros", "Coste a 15 días-300 euros", "Coste a 15 días-500 euros", "Coste a 30 días-100 euros", "Coste a 30 días-300 euros", "Coste a 30 días-500 euros", y "Facturación" de la entidad Twinero, S.L. incluidos en el cálculo realizado por la Dirección que han sido empleados en el cálculo del "Coste resultado ponderado a 15 días del ejercicio 2021" y "Coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021"

Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal



Álvaro Fernández Fernández

13 de febrero de 2023

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

GRANT THORNTON, S.L.P.

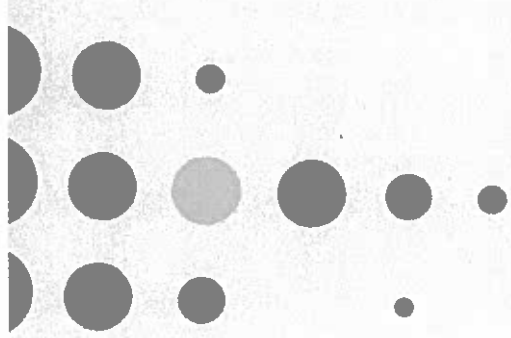
2023 Núm. 01/23/04565

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

**Anexo I – Certificado de precios medios del sector
micropréstamos del año 2021 elaborado por la Asociación
Española de Micropréstamos (AEMIP)**

**CERTIFICADO DE PRECIOS MEDIOS
DEL SECTOR MICROPRÉSTAMOS DEL AÑO 2021
JUNTO CON EL INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS**



DOÑA PATRICIA VILLALBA RODRIGUEZ, mayor de edad, con D.N.I. núm. 33532519-Z, en mi condición de Secretaria de la Asociación Española de Micro-Préstamos (AEMIP),

CERTIFICO:

I.- Condiciones que rigen el mercado de los micro préstamos.

a) Que el sector está formado por empresas cuya actividad consiste en conceder préstamos de pequeñas cantidades (normalmente entre 50,00.-€ y 1.000,00.-€) a devolver por el prestatario en un plazo muy corto de tiempo, y, generalmente, en una sola cuota, sin que el solicitante aporte ninguna garantía más que la propia personal.

La circunstancia de que estos préstamos tengan una duración inferior al año es la razón esencial de que la TAE de estas operaciones tienda a ser tan elevada respecto a las operaciones a más de un año de otras operaciones de financiación concedidas por entidades reguladas y supervisadas por el Banco de España, hasta tal punto que no parece que sea una medida de referencia para los micropréstamos. La TAE, tasa anual equivalente, como su propio nombre indica, está diseñada para comparar productos con duración superior al año y de difícil comprensión para productos cuya duración es de media inferior a los 30 días (lo cual se observa con las cifras reales del punto II siguiente y las oscilaciones obtenidas por la mera variación de la duración del préstamos en cuestión de días).

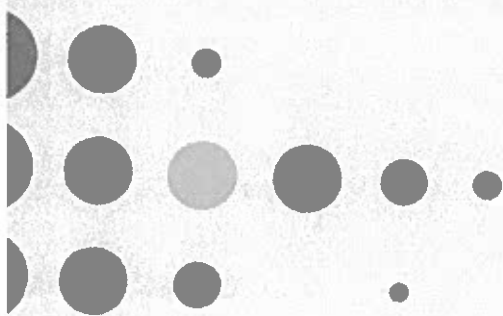
b) Las compañías que ejercen la actividad de concesión de micro préstamos no están sujetas a la disciplina del Banco de España ni están obligadas a reportar a ningún organismo público ni entidad supervisora los tipos de interés aplicados a sus operaciones. Por tanto, no hay estadísticas oficiales que recojan las TAEs medias o costes de esta categoría tan específica de productos financieros; si bien, la AEMIP publica anualmente la estadística de precios medios del sector en su página web, la cual se muestra en el Anexo 1 que se adjunta al presente certificado.

II.- Precios medios ponderados de los micro préstamos.

Según el estudio comparativo llevado a cabo por AEMIP con base en los datos aportados por nuestros asociados, (Datos aportados en 2021 por: Creamfinance Spain SLU, Dineo Crédito SL, ID Finance Spain SL, Grupo Sucredito SL, Wenance Lending de España SA, GF Money Consumer Finance Spain SL, Twinero SL y 4finance Spain Financial Services SAU), los "precios medios ponderados"¹ en función de la facturación de cada empresa, de los préstamos concedidos por los miembros de AEMIP han sido para cada ejercicio señalado, los siguientes:

¹ Los datos han sido elaborados en función de precios de "tarifa", sin tener en cuenta ofertas comerciales o promocionales, tales como primer préstamo sin intereses ni comisiones o descuentos en el coste total del préstamo y en función de la facturación de cada empresa para determinar la media ponderada.

Patricia Villalba



EJERCICIO 2018

- Préstamo de 100 euros a devolver en 15 días: 20,94 Euros, Tae Resultante: 10.114,2%
- Préstamo de 300 euros a devolver en 30 días: 98,70 Euros, Tae Resultante: 3.083,4%
- Préstamo de 500 euros a devolver en 30 días: 161,94 Euros, Tae Resultante: 2.937,3%

EJERCICIO 2019

- Préstamo de 100 euros a devolver en 15 días: 19,83 Euros Tae Resultante: 8.061,3%
- Préstamo de 300 euros a devolver en 30 días: 99,40 Euros, Tae Resultante: 3.152,0%
- Préstamo de 500 euros a devolver en 30 días: 164,46 Euros, Tae Resultante: 3.081,0%

EJERCICIO 2020

- Préstamo de 100 euros a devolver en 15 días: 19,45 Euros, Tae Resultante: 7.454,3%
- Préstamo de 300 euros a devolver en 30 días: 99,08 Euros, Tae Resultante: 3.120,5%
- Préstamo de 500 euros a devolver en 30 días: 161,50 Euros, Tae Resultante: 2.912,9%

EJERCICIO 2021

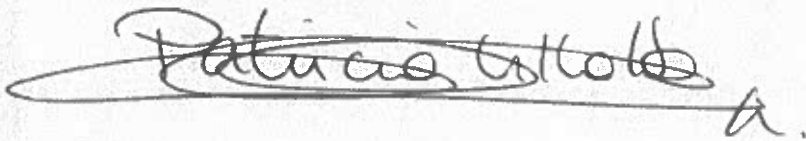
- Préstamo de 100 euros a devolver en 15 días: 18,88 Euros, Tae Resultante: 6.618,13%
- Préstamo de 300 euros a devolver en 30 días: 97,39 Euros Tae Resultante: 2.958,49%
- Préstamo de 500 euros a devolver en 30 días: 162,03 Euros, Tae Resultante: 2.942,51%

La anteriores estadísticas se han formulado en base a los datos facilitados por los miembros que formaban parte de la AEMIP en cada ejercicio, exigencia contenida en su Código de Conducta en aras de facilitar y mejorar la comparación y la transparencia de este tipo específico de producto financiero, estando dichos datos publicados en nuestra página web para su pública difusión y conocimiento.

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en Madrid, a 19 de diciembre de 2022.

Patricia Villalba

Secretaria de la Junta Directiva



ANEXO I

En el presente Anexo se expone de una forma clara y transparente, el efecto exponencial que resulta de la aplicación automática de la fórmula de la TAE, a productos de importe reducido y plazo de devolución muy inferior a la anualidad para los cuales no está diseñada, como en el caso de los micro-préstamos.

Como sabemos, la TAE permite comparar con total normalidad los productos financieros con vencimientos superiores al año, facilitando que el consumidor pueda valorar las diferentes opciones, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula,

$$TAE = \left(1 + \frac{r}{f}\right)^f - 1$$

donde r es el tipo de interés y el exponente f es el número o frecuencia de los pagos que pueden producirse dentro de una anualidad.

Por tanto, las variables que se tienen en cuenta en la fórmula de la TAE son: el capital principal (dinero que se presta); plazo de devolución (en años); comisión de apertura; y las demás comisiones bancarias e intereses nominales (calculados para un año). Pero igualmente, la TAE tiene en cuenta cuantos plazos iguales al del préstamo inicial existen en un año, y ello lo utiliza de forma compuesta, provocando un efecto exponencial como se puede comprobar en los siguientes ejemplos:

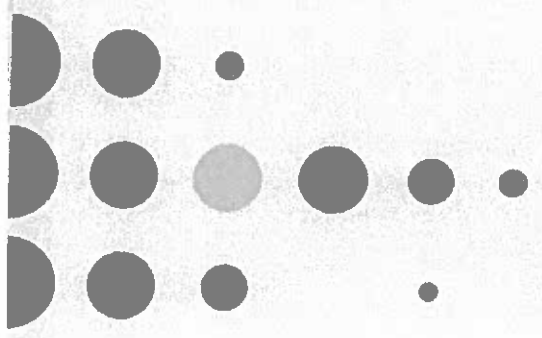
Supuesto: 100 euros
Tipo de interés: 1% diario
TIN resultante: 365%

Concepto	Periodo devolución			
	1 día	15 días	30 días	365 días
Coste	1.-€	15.-€	30.-€	365.-€
% TAE	3.678%	2.899%	2.333%	365%

Así, en el anterior ejemplo cuando el periodo de devolución es a 1 día, el resultado de la TAE vendría dado por:

$$TAE \% = \left(1 + \left(\frac{3,65}{365}\right)\right)^{\frac{365}{1}} - 1 = 3.678,3 \%$$

Patricia Bilbao



Cuando el periodo de devolución es a 15 días, el resultado de la TAE vendría dado por:

$$TAE \% = \left(1 + \left(\frac{3,65}{15} \right) \right)^{\frac{365}{15}} - 1 = 2.899 \%$$

Cuando el periodo de devolución es a 30 días, el resultado de la TAE vendría dado por:

$$TAE \% = \left(1 + \left(\frac{3,65}{30} \right) \right)^{\frac{365}{30}} - 1 = 2.333 \%$$

Y finalmente, cuando el periodo de devolución es a 365 días, el resultado de la TAE vendría dado por:

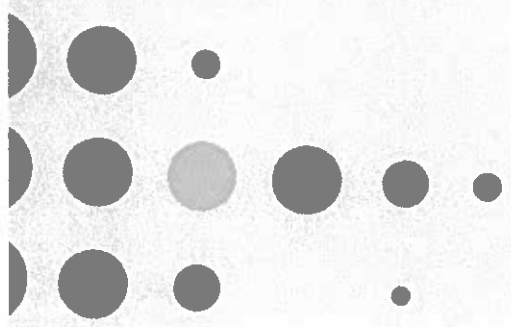
$$TAE \% = \left(1 + \left(\frac{3,65}{365} \right) \right)^{\frac{365}{365}} - 1 = 365 \%$$

Como se puede comprobar la fórmula es una función exponencial en la que el exponente o factor f, es el número de vencimientos que anualmente se podrían formalizar atendiendo al vencimiento de la primera operación, es decir: en el primer caso si la operación se realiza a un día, se podría llevar a cabo 365 veces; si se realiza con vencimiento a 15 días, 24,33 veces, y así en cada uno de los ejemplos.

Llegados a este punto, es evidente que la TAE NO es un buen indicador para calcular el coste de un producto cuyo vencimiento y amortización única es inferior al año, pues lo que ocurre cuando se utiliza esta TASA ANUAL para calcular el coste de un producto mensual o incluso diario, es la tergiversación de los datos por el propio efecto exponencial que no proporcional del periodo de devolución, tal y como se deduce con total claridad de los ejemplos anteriores, siendo evidente que la TAE no es comprensiva ni útil en préstamos con plazos de devolución inferiores al año, pudiendo llegar a confundir de este modo a los consumidores.

Como se puede comprobar la introducción de las condiciones típicas de un micro-préstamo en la anterior definición, provoca un resultado pernicioso, de tal modo que este índice se ve distorsionado matemáticamente aumentando geoméricamente su resultado de manera artificiosa, cuando se aplica a productos de importe reducido y plazo de devolución muy inferior a la anualidad, dando unas cifras del todo incoherentes que no corresponden con la real retribución ni coste del préstamo.

Handwritten signature and scribbles.



Anexo II - Definiciones relacionadas con el cálculo de los campos del informe de precios medios del sector micropréstamos elaborado por la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP)

Anexo II - Definiciones relacionadas con el cálculo de los campos del informe de precios medios del sector micropréstamos elaborado por la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP)

- **Coste a 15 días:** Corresponde a los precios de tarifa de un micropréstamo a 15 días, sin tener en cuenta ofertas comerciales o promocionales o descuentos en el coste total del préstamo.
- **Coste a 30 días:** Corresponde a los precios de tarifa de un micropréstamo a 30 días, sin tener en cuenta ofertas comerciales o promocionales o descuentos en el coste total del préstamo.
- **Coste resultado ponderado a 15 días del ejercicio 2021:** Es el resultado del cociente entre:

Sumatorio de los múltiplos del importe del coste a 15 días de la categoría correspondiente del importe nominal del micropréstamo de cada entidad por el importe de facturación de cada una de las entidades adheridas en el ejercicio 2021

Sumatorio del total de facturación del ejercicio 2021 de las entidades adheridas.

- **Coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021:** Es el resultado del cociente entre:

Sumatorio de los múltiplos del importe del coste a 30 días de la categoría correspondiente del importe nominal del micropréstamo de cada entidad por el importe de facturación de cada una de las entidades adheridas

Sumatorio del total de facturación del ejercicio 2021 de las entidades adheridas.

- **Precio medio ponderado préstamo de 100 euros a devolver en 15 días:** Corresponde al coste resultado ponderado a 15 días del ejercicio 2021 de un micropréstamo por importe nominal de 100 euros.
- **Precio medio ponderado préstamo de 300 euros a devolver en 30 días:** Corresponde al coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021 de un micropréstamo por importe nominal de 300 euros.
- **Precio medio ponderado préstamo de 500 euros a devolver en 30 días:** Corresponde al coste resultado ponderado a 30 días del ejercicio 2021 de un micropréstamo por importe nominal de 500 euros.
- **TAE:** Definición contenida en el anexo I del informe de precios medios del sector micropréstamos del año 2021 emitido por la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP) y que consiste en:

$$TAE = \left(1 + \frac{r}{f}\right)^f - 1$$

donde r es el tipo de interés y el exponente f es el número o frecuencia de los pagos que pueden producirse dentro de una anualidad.

Patricia Gallo